



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2025500003431**

Página 1 de 4

Bogotá D.C., 08 de Enero de 2025

Doctora

ERIKA SANTANA HENKER

DIRECTORA DE PREVENCIÓN Y CULTURA CIUDADANA (E)

[REDACTED]
[REDACTED]
Bogotá D.C.

Asunto: Comunicación Oficial N° 2-2024-85792

Referencia: Respuesta al Radicado N°. 20247000653012

Reciba un Cordial Saludo,

La **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP** como entidad que tiene por objeto garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y el servicio de alumbrado público, recibió su solicitud donde expresa lo siguiente:

“(…) PERSONA DE MANERA ANONIMA SE COMUNICA A LA LINEA 195 SIENDO LAS 2:57 AM DEL 15/11/2024, SOLICITANDO INTERPONER UN DERECHO DE PETICION ANTE EL BRIGADIER GENERAL JOSE DANIEL GUALDRON MORENO, DEBIDO A QUE SOBRE LA CALLE 30 SUR CON CARRERA 39 A BARRIO LA GUACA EN LOS DOMICILIOS TRIFAMILIARES (ESQUINA, DONDE ESTAN UBICADAS UNAS PALMAS), DESDE HACE UN AÑO O MAS SE PUEDE EVIDENCIAR LA PRESENCIA DE HOMBRES RECITADORES, CON 4 CARRETAS, QUE SEPARAN LOS RESIDUOS, PERO DEJAN TODA LA SUCIEDAD SOBRE EL ANDE Y LA MALLA VIAL, ASI MISMO DUERMEN Y HACEN SUS NECESIDADES FISIOLÓGICAS EN ESTA ZONA, Y TAMBIEN SE RUMORA EL EXPENDIO DE DROGAS Y

SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, Y ENPREOCUPACION LOS RESIDENTES DEL SECTOR PIDEN QUE RETIREN A ESTAS PERSONAS DE ALLI, Y QUE NO SE JUSTIFIQUEN



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2025500003431**

Página 2 de 4

Bogotá D.C., 08 de Enero de 2025

MENCIONANDO QUE SON POBLACION VULNERABLE PORQUE NO SE DEBE ACEPTAR ESTOS COMPORTAMIENTOS, LOS CUALES INFLUYEN EN LA MALA CONVIVENCIA DE LAS PERSONAS HABITANTES DE ESTE LUGAR (...)”

Frente a lo mencionado, la UAESP ha implementado diversas estrategias para evitar que los recicladores de oficio realicen la separación de material reciclable en el espacio público. Una de las principales medidas adoptadas es la creación de los Centros Temporales de Acopio y Separación Para Carreteros (CTAS), conforme a la Directiva 004 de 2021. Estos centros tienen el objetivo de recuperar áreas afectadas por el desorden y proporcionar acompañamiento y atención a los carreteros y recicladores, quienes constituyen un grupo vulnerable en la ciudad.

Sin embargo, actualmente en la ciudad se encuentran operando cuatro (5) infraestructuras como Centros Temporales de Acopio y Separación (CTAS):

- CTAS – KENNEDY
Barrio María Paz
Dirección: DG 38 S 81 G 66
Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/VkZqFGzG9ZXoK2Hg7>

- CTAS - LOS MÁRTIRES (1)
Barrio Samper Mendoza
Dirección: Cl. 21 #18A – 59
Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/r4qg5zMnFgVMUhmLA>

- CTAS MÁRTIRES (2)
Barrio Santafé
Dirección: Cl. 20 #15-46, Bogotá
Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/vXuS9WBfU4K5b75j8>

- CTAS Barrios Unidos
Dirección: Calle 73 #29B-20
Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/qzChBhndSoXQ7nzy5>



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **2025500003431**

Página 3 de 4

Bogotá D.C., 08 de Enero de 2025

- CTAS USAQUEN

Dirección: Calle 163ª#19ª-85

Ubicación: <https://maps.app.goo.gl/3Zz6hxU9R8j4f34L6>

Con relación a la queja ciudadana referente a la problemática Calle 30 Sur Con Carrera 39 A Barrio La Guaca, se realizó visita técnica donde se informa lo siguiente:

- El día 19 de diciembre de 2024, se llevó a cabo un recorrido en el punto de referencia (ver Anexo: Acta de Visita). Durante la visita se identificó la presencia de un carretero, a quien se le extendió una invitación para asistir a los Centros Temporales de Acopio y Separación (CTAS) de la localidad de Mártires. El CTAS Mártires 1, ubicado en la Calle 21 #18A-59, y el CTAS Mártires 2, localizado en la Calle 20 #15-46, los cuales operan de lunes a sábado en el horario de 7:00 a.m. a 11:00 p.m. espacios diseños para que puedan realizar sus actividades de separación de materiales aprovechables.

Finalmente, el carretero se compromete en asistir a los CTAS y, por otra parte, se le menciona que la alcaldía local y la policía cuentan con los mecanismos para realizar la recuperación del espacio público.

Además, en cuanto a las medidas sancionatorias, la UAESP desea informar, que el Decreto 014 de 2023, emitido por la Alcaldía Mayor, tiene como objetivo aplicar medidas correctivas para reducir las afectaciones al espacio público, incluyendo aquellas relacionadas con la gestión inadecuada de residuos en lugares públicos como el mencionado.

Las Alcaldías locales y la Policía Metropolitana disponen de un protocolo de actuación ante situaciones similares, el cual contempla acciones para la recuperación efectiva del espacio público, la incautación de materiales que afecten la vía pública, la imposición de comparendos y la incautación de bienes muebles relacionados con estas afectaciones.

Sin embargo, la UAESP no posee la facultad legal para imponer multas o realizar capturas por infracciones cometidas por la población recicladora y los habitantes de calle.



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20255000003431**

Página 4 de 4

Bogotá D.C., 08 de Enero de 2025

En estos términos damos respuesta a su solicitud,

Cordialmente,



JAIME ANDRÉS SILVA GÓMEZ

Subdirector de Aprovechamiento (E)

e-mail: uaesp@uaesp.gov.co

CC: ANONIMO@ANONIMO.COM

Anexo: Acta Recorrido 19/12/2024

Elaboró: Wilson David Herrera Torres – Contratista UAESP-431-2024 - Subdirección de Aprovechamiento
Andrea Estefanía Páez Hernández – Contratista UAESP-353-2024 Subdirección de Aprovechamiento
Diego Mauricio Diaz Ramírez – Contratista UAESP-500-2024 - Subdirección de Aprovechamiento
Álvaro Ortiz Ramos - Contratista UAESP-501-2024 - Subdirección de Aprovechamiento
Ivan Yoel Córdoba Arias - Contratista UAESP-551-2024 - Subdirección de Aprovechamiento
Onasis Darío Villalba García- Contratista UAESP-535-2024 - Subdirección de Aprovechamiento
Oscar Javier Monsalve Sánchez - Contratista UAESP-475-2024 - Subdirección de Aprovechamiento
Revisó: Wilson David Herrera Torres – Contratista UAESP-431-2024 - Subdirección de Aprovechamiento
Aprobó: Jaime Andrés Silva Gómez - Subdirector de Aprovechamiento